

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

I.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Régimen jurídico del contrato de acuerdo con su naturaleza.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá:

- En cuanto a su preparación, adjudicación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo (LCSP, en adelante).
- En cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, siendo de aplicación las presentes Cláusulas y sus Anexos con carácter preferente.

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, y los anexos a los mismos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- Objeto del contrato.

A través del presente expediente de contratación se contratará una empresa que procederá a la elaboración de un plan de ejecución del Modelo de Negocio del Servicio de Atención al Turista de Sevilla (SATS), prestando asimismo el soporte de consultoría y asesoría necesario para su posterior implementación.

Las características del servicio vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Necesidad e idoneidad de la prestación objeto del contrato.

Le necesidad e idoneidad del presente contrato viene justificada por la necesidad de ejecutar el plan de negocios existente e implementar la estrategia del destino Sevilla,

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	1/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

debiendo evolucionar más allá de los servicios normales de información que se ofrecen actualmente en los SATS, con la intención de constituir a la ciudad como un mejor destino y facilitar la experiencia al turista.

En el artículo 8 de las Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas al amparo del artículo 321 de la Ley de Contratos del Sector Público señala que podrá acudir a un procedimiento con negociación en el caso de que el contrato que se derive del mismo se encuentre comprendido entre los límites económicos de 15.000 € y 50.000 €, siendo por tanto idónea su tramitación por esta vía al ser CONTURSA un ente del sector público sin poder adjudicador y tener previsto el procedimiento en sus propias instrucciones internas para ello.

4.- Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios.

Congresos y Turismo de Sevilla no dispone de medios materiales y personales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato.

5.- Justificación de la no división en lotes.

De acuerdo con las características y naturaleza de la prestación objeto del presente contrato, no resulta posible la división en lotes.

6.- Código CPV: 72221000-079411000-8
72224000-179411100-9
73220000-079413000-2

7.- Aplicación del ACP al contrato: NO

8.- Código NUTS: ES618 Sevilla

9.- Perfil de contratante: <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

10.- Datos de contacto de la unidad tramitadora:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA SA
CIF A-90109729
Avda. Alcalde Luís Uruñuela nº 1 41020 Sevilla

11.- Órgano de contratación:

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. a través de su Director Gerente.

12.- Contrato Sujeto a Regulación Armonizada; Contrato susceptible de Recurso Especial en materia de contratación:

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	2/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

- **Contrato Sujeto a Regulación Armonizada** NO
- **Contrato susceptible de Recurso Especial en materia de contratación:** NO

13.- Presupuesto del Contrato:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	47.500,00€
IVA	9.975,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	57.475,00€

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

- **Aplicación presupuestaria:** 629
- **Ejercicio presupuestario:** 2.021 a 2.022
- **Forma de determinación del presupuesto:** El presupuesto del contrato se determina de conformidad con el importe establecido por criterios de mercado y coste-eficiencia.

14.- Régimen de pagos.

Contra factura a:

- El 50% a la finalización de los trabajos relacionados con el plan de ejecución (fase 1)
- Los restantes 50 % a la finalización de los trabajos relacionados con el soporte a la implementación (fase 2)

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura: Departamento Económico Financiero de CONTUSA, con los siguientes datos:

- 1.- Número de expediente.
- 2.- Concepto detallado
- 3.- Se adjuntará informe de las actuaciones realizadas a la factura.

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	3/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

Datos fiscales:

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.
Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1
41020 Sevilla
C.I.F. A90109729

15.- Plazo de ejecución del contrato: doce meses

16.- Garantía: No procede garantía provisional pero si la definitiva debiendo constituirse por el 5% del importe de adjudicación.

II. CONDICIONES PARA CONTRATAR.

17.- Capacidad y solvencia para contratar

17.1.- Capacidad

De conformidad con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El adjudicatario deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

Para las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Las entidades que tengan la condición de empresarias, y que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente. Deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

17.2.- Condiciones de solvencia

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto máximo de adjudicación del lote al que se presente sin tener en cuenta el IVA.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Y

Una relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato a entidades del sector público que tengan la atribución de los servicios turísticos en el curso de, como

5

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	5/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si acredita haber ejecutado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres (3) años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo igual al presupuesto máximo de licitación, sin tener en cuenta el IVA.

Y

Deberá acreditar haber ejecutado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, a al menos cinco entidades del sector público y por un importe anual (sumadas todas en alguno de los últimos tres años) coincidente con el presupuesto de licitación entidades del sector público que tengan la atribución de los servicios turísticos en el curso de los últimos tres (3) años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo igual al presupuesto máximo de licitación, sin tener en cuenta el IVA.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Se presentará relación de los trabajos o servicios señalados anteriormente, así como los certificados que acrediten cumplir las condiciones de solvencia exigidas.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este PCP. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

17.3.- Prohibiciones de contratar

La persona o entidad contratista no estará incurso en una prohibición de contratar regulada en el art. 71 LCSP, lo que deberá acreditar mediante la presentación de la declaración responsable que se contiene en el **Anexo I** de este PCP. En caso de que sea requerida por el órgano de contratación, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

17.4.- Documentación acreditativa a presentar por la persona o entidad contratista acreditativa de las condiciones anteriores:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora.

6

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	6/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

1. Las personas que tengan la condición de licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (Artículo 84.3 de la LCSP).

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. (Artículo 68.1 de la LCSP)

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder notarial de representación, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Si la persona licitadora tuviera el carácter de persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	7/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Los representantes de la empresa que deseen hacer valer sus derechos para el cobro u otra gestión de similares características, deberán presentar el DNI o NIF y el poder notarial o documento público que los habilita como tales, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.

c) Declaración responsable

Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar y no haber incurrido en alguna de las prohibiciones de contratar del art. 71 LCSP, autorización para recabar datos de carácter tributario y frente a la Seguridad Social, y autorización para efectuar notificaciones a través de dirección de correo electrónico, en el modelo del **Anexo I** de estos PCP.

d) Además de la documentación anteriormente relacionada, la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

1) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I)

2) OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I).

3) OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I).

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	8/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

4) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Si el contratista propuesto como adjudicatario estuviera ejerciendo la actividad correspondiente al objeto del contrato y su epígrafe, deberá aportar justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, con efectos de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de no haber ejercido la actividad correspondiente al objeto del contrato y en el epígrafe correspondiente, deberá aportar alta en el Impuesto.

Si la entidad licitadora esté exenta de este impuesto presentará declaración responsable justificativa al respecto.

18.- Aceptación por la empresa contratista del presente PCP.

Con la presentación de propuestas, la licitadora acepta los Pliegos de Cláusulas Particulares, así como las cláusulas del contrato, en su caso.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

19.- Procedimiento de adjudicación:

19.1.- Publicado el Concurso en el Perfil del Contratante de CONTURSA, las empresas interesadas en la participación del mismo deberán solicitar su invitación remitiendo correo electrónico al efecto a la siguiente dirección: mplucena@fibes.es

La fecha límite para solicitar la invitación es el día 11 de junio a las:14:00 horas. Cualquier correo electrónico solicitando invitación que exceda del día y la hora señalada no recibirá invitación.

19.2.- Por parte de CONTURSA se procederá a remitir la invitación a las licitadoras que lo hayan así requerido, respondiendo al citado correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar por Registro en las dependencias de CONTURSA tres sobres bien diferenciados donde harán constar: el nombre de la licitadora, sus datos de contacto, si se trata de Sobre Uno, Dos o Tres y especificando en los mismos "CONCURSO DE SATS".

En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mplucena@fibes.es.

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	9/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mplucena@fibes.es

- Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Nº de teléfono: 954.47.87.33
Correo Electrónico: mplucena@fibes.es

El contenido de los Sobres deberá ser el que se detalla a continuación:

SOBRE 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el apartado 17 de las presentes bases.

SOBRE 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante Juicios de Valor. (máximo 49 puntos), en el que se deberá incluir:

Informe Técnico en el que se deberá incluir los siguientes aspectos y apartados cuya valoración llevará aparejada la siguiente puntuación:

A) Sistema, metodología y procesos para la elaboración de un Plan de Ejecución (máximo 29 puntos).

Deberá presentarse documento de un máximo de diez folios de letra Time New Roman 11, interlineado 1,15 y márgenes de 3 mediante el que se definan:

- Tareas previstas para la definición de los objetivos para implantar el modelo de negocio del SATS.
- Aspectos concretos que serán tenidos en cuenta para ello.
- Metodología o sistema de trabajo.
- Definición del futuro plan de ejecución.
- Documentación que se entregará a CONTURSA como soporte del Plan de Ejecución.
- Número de horas que se prevé emplear en ello.
- Participación del personal de CONTURSA en el trabajo.

Se valorará:

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

- La adecuación de las tareas previstas para la consecución de los objetivos.
- Si las mismas guardan relación con las necesidades de la Estrategia que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El sistema de trabajo propuesto.
- Elementos o apartados en los que se estructurará el Plan de Ejecución.
- La claridad, concreción y facilidad de consulta de la documentación entregable.
- La mayor participación de personal de CONTURSA en la elaboración del Plan de Ejecución.
- El mayor número de horas empleadas y el menor tiempo necesario para la entrega del Plan.

B) Soporte de Asesoramiento y Consultoría a la implementación del Modelo de Negocio del Servicio de Atención al Turista de Sevilla (SATS) (máximo 20 puntos).

Deberá presentarse documento de un máximo de diez folios de letra Time New Roman 11, interlineado 1,15 y márgenes de 3 mediante el que se detalle qué soporte y durante qué tiempo (con el máximo de ejecución del contrato) se ofrecerá por la adjudicataria para dar asistencia técnica en la creación y puesta en marcha del Plan de Ejecución.

Se valorará:

- Disponibilidad para ello.
- Horas previstas como máximo.
- Primará la presencialidad sobre las consultas online.
- Se valorará la posibilidad de una tutorización integral mediante sistemas informáticos.

Dicho informe técnico será evaluado por CONTURSA con carácter previo a la apertura de las ofertas a valorar de forma automática o mediante la simple aplicación de fórmulas.

La valoración correspondiente el presente Sobre corresponderá al Tribunal de Valoración que estará compuesto por las siguientes personas que ostentan los siguientes cargos:

- D. José Manuel del Río Castillo, Director Comercial.
- D^a Beatriz Arilla Aguilera, Directora de Promoción.
- D. Javier Torres Morote, Director de Recursos Humanos.

SOBRE 3.- Criterios de valoración de forma automática. (máximo 51 puntos)

REDUCCION PLAZO DE EJECUCION. (Máximo 10 puntos)

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	11/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

Por cada semana de reducción del plazo de ejecución por parte del licitador, se obtendrán 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Para ello, se deberá incluir en el Sobre Tres el compromiso de cuantas semanas de adelanto se comprometen, así como el cronograma donde se expresa la fecha prevista de entrega.

EXPERIENCIA. (Máximo 41 puntos).

Por cada Plan de negocio o plan de implementación de modelo de negocio o cualquier otro trabajo que acredite funciones de similar naturaleza en los últimos 8 años, a las que se incluyen en el objeto del contrato que se acredite por los licitadores, estos obtendrán una puntuación de 5 puntos, duplicándose dicha puntuación hasta los 7 puntos si dichos planes se encuentran realizados en el sector del turismo y en ciudades o localidades con más de 3,000,000 de turistas/año, hasta un máximo total de 31 puntos.

Para la acreditación de lo anterior, se deberán incluir en el Sobre Tres los Certificados emitidos por la administración que corresponda donde se indique con toda claridad el servicio prestado, procediendo a ver el número de visitantes en los servicios estadísticos que correspondan.

TRAS TODO ELLO, POR PARTE DE CONTURSA SE PROCEDERÁ A CALIFICAR DICHA DOCUMENTACIÓN Y A SUMARLA A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EL SOBRE DOS, PROCEDRIENDO A REALIZAR UN PEQUEÑO RANKING DE PUNTUACIÓN TRAS EL QUE SE PROCEDERÁ A NEGOCIAR UNA REBAJA EN EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN CON LA QUE HAYA RESULTADO EN PRIMER LUGAR.

NEGOCIADOS LOS TÉRMINOS ECONÓMICOS, SE REALIZARÁ REQUERIMIENTO A DICHA EMPRESA AL OBJETO DE PROPONERLA PARA LA ADJUDICACIÓN.

19.3.- El Órgano de Contratación o, en su caso, el Comité de Dirección procederá a calificar la documentación correspondiente al sobre uno, relativa a los requisitos previos indicados en el apartado 17 del presente documento, concediéndose tres días hábiles para subsanar posibles defectos que tengan la consideración de subsanables o documentos que hayan podido, por error, omitirse, bajo el apercibimiento de que, de no subsanarse, se tendrá por retirada la oferta.

De dicho acto se levantará acta que será comunicada a los licitadores.

19.4.- El Órgano de Contratación o, en su caso, el Comité de Dirección procederá a la apertura del Sobre Dos, levantando acta de ello, debiendo emitirse informe de valoración técnico que se reflejará en el Acta de apertura de dicho sobre o anexo a la misma, otorgando y motivando la puntuación de las ofertas.

Dicho acta y, en su caso, informe de valoración será notificado a las licitadores, convocándoles para la apertura en Audiencia Pública del Sobre Tres.

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	12/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

19.5.- Se procederá a la apertura del Sobre Tres, procediendo a baremar tras ello a todas las ofertas.

La negociación versará únicamente sobre el presupuesto de licitación.

19.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos".

19.7.- Cumplimentada la documentación, se procederá a nombrar adjudicataria definitiva a la licitadora que así lo haga y, de no cumplimentarse, se tendrá por retirada su oferta procediendo a requerir a la que haya quedado en según lugar, procediéndose así sucesivamente.

20.- Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	13/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de tramitación de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21.- Ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el informe técnico o en su caso, en el Pliego Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el órgano de contratación a la persona o entidad adjudicataria.

Ésta será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CONTURSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

22.- Responsable del contrato

El órgano de contratación designará la persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al quién corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado a la entidad contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

23.- Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona física o jurídica que ostente la condición de contratista.

El personal adscrito por la entidad contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá, bajo ningún concepto relación laboral con Congresos y Turismo de Sevilla, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de entidad empresarial respecto de la misma.

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	14/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, la entidad adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra Congresos y Turismo de Sevilla ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria, indemnizará a Congresos y Turismo de Sevilla de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

24.- Obligación de sigilo.

La persona o entidad adjudicataria estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

25.- Obligación de suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre Transparencia Pública.

En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula a CONTURSA, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las entidades adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes.

Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá a la entidad contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que pueda cumplir con su deber de información a la persona interesada.

El incumplimiento por parte de la entidad contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento sancionador en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	15/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

V.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

26.- Jurisdicción y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra las resoluciones o acuerdos del órgano de contratación competente podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, y en caso de que no se resuelva expresamente será de aplicación el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para la resolución, modificación o ejecución del mismo será competente el Juzgado de Primera Instancia del domicilio del Órgano de Contratación.

27.- Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.

Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:

1.- Las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrán obtener información general sobre las **obligaciones relativas a la fiscalidad** en:

Administración Tributaria del Estado:

Portal web: www.aeat.es

Información Tributaria Básica: 901 33 55 33 (De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 15 horas en agosto).

Servicios automáticos: 901 12 12 24

La ubicación de las delegaciones de la Agencia Tributaria del Estado donde podrán ser atendidos los contribuyentes se encuentra en el portal web indicado: Sede Electrónica - Agencia Tributaria- Inicio Delegaciones y Administraciones.

El horario de atención al público en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria será, con carácter general, de 9 a 14 horas. Desde el 1 de enero de 2015, para ser atendido en oficinas en la mayoría de los trámites, resulta obligatorio solicitar cita previa.

Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

Centro de Información y Atención Tributaria - Ofrece sus servicios de forma ininterrumpida a través del número de teléfono 954 544 350 en el siguiente horario: Lunes a Viernes: de 8.00 a 20.00 horas y Sábados: de 8.00 a 15.00 horas.

Finalmente, en ciyat.chap@juntadeandalucia.es puede formular sus consultas las 24 horas del día, los 365 días del año.

Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Portal web: <https://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-hacienda-y-administracion-publica/agencia-tributaria-de-sevilla>

Ruta de inicio: Inicio → Ayuntamiento → Competencias Áreas Municipales → Área de Hacienda y Administración Pública → Agencia Tributaria de Sevilla → Atención al Contribuyente → Oficinas de Atención al Contribuyente

Teléfono de información: 902415600 Y 010.

El coste de una llamada al teléfono 902415600 es similar al de una llamada local, aunque dependiendo de las tarifas de los diferentes operadores. No obstante, si desea aprovechar las ventajas de las tarifas planas para las llamadas locales, podrá acceder igualmente a esta atención telefónica a través del teléfono 954308926.

Horario ininterrumpido de lunes a domingo, 365 días del año.

Ubicación de las oficinas de atención al contribuyente de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla. El horario de atención al público en todas las oficinas será: de 8:30 a 14:00h (hora límite de obtención del ticket de atención).

Oficina Centro

Dirección: Calle José Luis Luque, 4
Plaza de la Encarnación CP. 41003

Oficina Macarena

Dirección: Calle Froilán de la Serna, 14 CP. 41009

Oficina Sevilla Este

Dirección: Avda. de la Innovación, Edif. Convención, s/n 2ª Planta Modulo 213-214 CP. 41020

Oficina Metrocentro

Dirección: Avda. de Málaga, 16 CP. 41004

2.- En materia de **medio ambiente**, las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrá obtenerse información en:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/>

Teléfono de atención ciudadana: 954544438 y 902484802. De 8.00 a 20.00 horas, ininterrumpidamente de lunes a viernes.

Dirección: Avda. Manuel Siurot número 50 – 41071 Sevilla.

3.- Finalmente, las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrán obtener información sobre **las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes** en:

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	17/21
				
WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==				

☐ **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.**
Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio>
Dirección: Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Teléfono: 902 11 30 00 / 955 063 910
Dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.ceec@juntadeandalucia.es

☐ **Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.**
Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/webiaprl/iaprl/>
Dirección: C/ Johannes Kepler nº1, 2º planta 41092 Sevilla
Dirección de correo electrónico: iaprl.ceice@juntadeandalucia.es
Teléfono 955 04 90 78
Fax 954 55 10 68

☐ **Servicio Andaluz de Empleo.**
Portal web:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/>

Teléfono de consultas 902 50 15 50
Correo electrónico: consultas.sae@juntadeandalucia.es.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

CONTURSA

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE, y AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____
OBJETO DEL CONTRATO: _____

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con N.I.F. _____,
y domicilio social en _____
en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

3. - Cumplir los requisitos de solvencia económica - financiera y técnica o profesional.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y

19

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones.

La persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, se compromete a remitir certificados que acrediten el cumplimiento de las anteriores circunstancias a **Congresos y Turismo de Sevilla**.

Asimismo, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación.

Dirección de correo electrónico: _____
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
Teléfono: _____

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____
OBJETO DEL CONTRATO: _____

D/D^a....., con
D.N.I. nº....., y domicilio en
c/.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
....., con CIF.....,
en calidad de

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta, y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO del SERVICIO indicado anteriormente y a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta económica:

IMPORTE (IVA EXCLUIDO):..... euros
(indicar en número y letra)

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==	PÁGINA	21/21



WjHI3/2V6tjy8CCjuw6RSg==